



Asamblea General

Distr. general
1 de septiembre de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones

Tema 72 a) del programa provisional*

Derechos de los pueblos indígenas

Derechos de los pueblos indígenas

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, José Francisco Calí Tzay, de conformidad con la resolución [42/20](#) del Consejo de Derechos Humanos.

* [A/76/150](#).



Informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, José Francisco Calí Tzay

Resumen

En el presente informe, el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, José Francisco Calí Tzay, se centra en el disfrute de los derechos humanos por parte de los pueblos indígenas que viven en zonas urbanas. Analiza los desafíos y las oportunidades de la urbanización con respecto a su repercusión en los derechos humanos y ofrece recomendaciones sobre las medidas necesarias para garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos por parte de los pueblos indígenas que viven en zonas urbanas, con miras a asegurar la aplicación efectiva y universal de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	4
II. Actividades del Relator Especial.....	4
III. Pueblos indígenas que viven en zonas urbanas.....	4
A. Marco jurídico.....	5
B. Factores que impulsan la urbanización.....	6
C. Dificultades y obstáculos.....	9
D. Iniciativas emprendidas por los pueblos indígenas.....	18
E. Respuestas de los Estados.....	19
IV. Conclusiones y recomendaciones.....	21

I. Introducción

1. El Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, José Francisco Calí Tzay, presenta este informe de conformidad con la resolución [42/20](#) del Consejo de Derechos Humanos. En el informe considera la situación de los pueblos indígenas que viven en zonas urbanas, las causas y consecuencias específicas de la urbanización y las iniciativas emprendidas por los pueblos indígenas y los Estados para garantizar que se atiendan los derechos y las necesidades específicos de los pueblos indígenas. Concluye recomendando una mayor responsabilidad de los agentes estatales y no estatales para eliminar los obstáculos existentes e insta a los Estados a adoptar medidas positivas, incluso legislación, políticas y programas, que proporcionen mecanismos de protección colectiva para los pueblos indígenas que viven en zonas urbanas.

II. Actividades del Relator Especial

2. El Relator Especial no pudo concluir las visitas oficiales a Dinamarca y Groenlandia iniciadas por su predecesora en 2020, a causa de la situación sanitaria. Participó en numerosos seminarios web y eventos virtuales sobre los derechos de los pueblos indígenas y mantuvo la colaboración con entidades de las Naciones Unidas y órganos regionales de derechos humanos, entre otras cosas participando como ponente en un seminario del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas dedicado a los derechos del niño indígena. Mantuvo su interacción con los organismos de las Naciones Unidas y participó en seminarios web de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) sobre la repercusión de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y sobre cómo reforzar la inclusión de los pueblos indígenas en las medidas de recuperación. Fue uno de los principales oradores en actos relacionados con el racismo y la discriminación organizados por la UNESCO y la Organización Mundial de la Salud.

III. Pueblos indígenas que viven en zonas urbanas

3. Un número importante de pueblos indígenas del mundo vive en entornos urbanos, y es necesario abordar los problemas que plantean la pobreza, el racismo, la discriminación racial y la marginación y reforzar el apoyo a esos pueblos. La migración urbana puede producirse cuando los pueblos indígenas se trasladan a las zonas urbanas en busca de oportunidades de empleo y educación, pero también como consecuencia de los desalojos forzosos, la desposesión de tierras, la militarización o la degradación del medio ambiente y los desastres naturales agravados por el cambio climático.

4. Los pueblos indígenas que viven en zonas urbanas siguen experimentando el legado de la colonización y el trauma intergeneracional y se enfrentan a un conjunto único de desafíos en su sentido de identidad, cultura y conexión con las tierras y los recursos. El Relator Especial examina aquí los factores que impulsan la migración a las zonas urbanas, incluida la repercusión sobre los pueblos indígenas que ocupan territorios tradicionales que con el paso del tiempo se han transformado en zonas metropolitanas. Evalúa los desafíos y las oportunidades que se derivan del proceso de urbanización y destaca ejemplos de buenas prácticas mediante las cuales los pueblos indígenas y los Estados tratan de atender las necesidades de los pueblos indígenas que viven en zonas urbanas y garantizar el disfrute efectivo de sus derechos individuales y colectivos, como establece el derecho internacional de los

derechos humanos, en particular la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

5. Para la elaboración del presente informe se realizó una consulta virtual en la que se inscribieron más de 300 participantes, y una convocatoria de aportaciones que recogió 72 comunicaciones por escrito. El Relator Especial también se basa en las observaciones de los anteriores titulares del mandato en el contexto de las visitas a los países y las comunicaciones con respecto a las presuntas violaciones de los derechos humanos.

6. La preocupación por la situación de los pueblos indígenas que viven en zonas urbanas ha sido planteada por otros órganos de las Naciones Unidas, mecanismos de derechos humanos y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas. La Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, y sobre el derecho a la no discriminación a este respecto, publicó un informe sobre la situación de los pueblos indígenas en 2019, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas abordó la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en un informe sobre la migración y la urbanización de los pueblos indígenas en 2021 y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas preparó un estudio temático sobre los derechos de los pueblos indígenas en el contexto de las fronteras, la migración y el desplazamiento en 2019. El Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) también ha publicado informes de orientación política sobre los pueblos indígenas en las zonas urbanas¹.

A. Marco jurídico

7. La situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas que viven en zonas urbanas debe entenderse y abordarse dentro del marco jurídico internacional que brindan la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la OIT y los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos. Estas fuentes jurídicas internacionales reconocen los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras tradicionales, territorios, recursos naturales, autonomía, libre determinación y modo de vida, que constituyen la base de su identidad colectiva y de su supervivencia física, económica y cultural. Es necesario comprender la naturaleza de esos derechos reconocidos internacionalmente para proporcionar a los pueblos indígenas que viven en zonas urbanas acceso a los servicios esenciales y otras garantías de los derechos humanos.

8. Los pueblos indígenas que viven en zonas urbanas tienen derechos humanos reconocidos internacionalmente, incluidos los derechos individuales y colectivos consagrados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. En particular, los artículos 3, 4 y 18 reconocen los derechos a la libre determinación, la autonomía y el autogobierno, a participar en los procesos de

¹ Véase el informe actualizado sobre la promoción y aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (E/C.19/2021/6); el estudio temático sobre los derechos de los pueblos indígenas (A/74/183); y el estudio sobre los derechos de los pueblos indígenas en el contexto de las fronteras, la migración y los desplazamientos (A/HRC/EMRIP/2019/2/Rev.1). ONU-Hábitat ha estudiado la cuestión en una serie de informes: *Securing Land Rights for Indigenous Peoples in Cities: Policy Guide to Secure Land Rights for Indigenous Peoples in Cities* (Nairobi, 2011); *Urban Indigenous Peoples and Migration: A Review of Policies, Programmes and Practices* (Nairobi, 2010); y *Housing Indigenous Peoples in Cities: Policy Guide to Housing for Indigenous Peoples in Cities* (Nairobi, 2009); La Organización Internacional para las Migraciones ha publicado *Indigenous Routes: A Framework for Understanding Indigenous Migration* (Ginebra, 2008).

adopción de decisiones y a la consulta y el consentimiento libre, previo e informado (art. 19, en particular). La Declaración también reconoce los derechos económicos, sociales y culturales, en particular en los artículos 14, 15, 17, 20, 21, 23 y 24, y el derecho a la tierra y los territorios, en los artículos 25 a 28 y 32. En el proceso de urbanización son especialmente importantes el derecho a determinar su propia identidad (arts. 9 y 33) y el derecho a ejercer y preservar la cultura y la espiritualidad (arts. 12, 31 y 34).

9. Con respecto al derecho a la educación, el párrafo 3 del artículo 14 es particularmente pertinente para los pueblos indígenas que viven en zonas urbanas. Estipula que “los Estados adoptarán medidas eficaces, conjuntamente con los pueblos indígenas, para que las personas indígenas, en particular los niños, incluidos los que viven fuera de sus comunidades, tengan acceso, cuando sea posible, a la educación en su propia cultura y en su propio idioma”. De ello se desprende que los pueblos indígenas que viven fuera de sus comunidades también tienen derecho a tener acceso a una educación en su propia cultura y lengua, siempre que sea posible². Además, la Convención sobre los Derechos del Niño, en la que son partes casi todos los Estados, establece en su artículo 30 que no se negará a un niño indígena el derecho, en común con otros miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión o a emplear su propio idioma.

10. A este respecto, también es importante el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en particular en lo que se refiere al derecho a un nivel de vida adecuado (art. 11), el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental (art. 12) y el derecho a la educación (art. 13). El artículo 11 también reconoce el derecho a una vivienda adecuada y a la protección contra los desalojos forzosos, según se establece en la Observación general núm. 7 (1997), relativa a los desalojos forzosos, del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Pacto también reconoce el derecho a participar en la vida cultural (art. 15, párr. 1 a)). El Comité destaca la importancia de este derecho para los pueblos indígenas de la siguiente manera:

La decisión de una persona de ejercer o no el derecho de participar en la vida cultural individualmente o en asociación con otras es una elección cultural y, por tanto, debe ser reconocida, respetada y protegida en pie de igualdad. Ello reviste particular importancia para los pueblos indígenas, que tienen derecho, colectiva o individualmente, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y libertades fundamentales reconocidos por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, las normas internacionales de derechos humanos y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas³.

B. Factores que impulsan la urbanización

11. En muchas partes del mundo, los pueblos indígenas permanecen en sus territorios ancestrales en las zonas rurales. Sin embargo, la globalización está acelerando su migración a los centros urbanos. En algunos países, la mayoría de los pueblos indígenas residen en ciudades⁴. Aunque faltan datos precisos, las

² A/HRC/12/33, párr. 33.

³ Observación general núm. 21 (2009) sobre el derecho de toda persona a participar en la vida cultural, párr. 7.

⁴ Por ejemplo, Argentina, Australia, Chile, Estados Unidos de América, Nueva Zelanda, Noruega, Panamá y Venezuela (República Bolivariana de). Véanse A/HRC/4/32, párr. 65; Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), *Los pueblos indígenas en América Latina: Avances en el último decenio y retos pendientes para la garantía de sus*

estimaciones de la OIT sugieren que viven en zonas urbanas aproximadamente el 69 % de los pueblos indígenas de América del Norte, el 17,9 % de los pueblos indígenas de África, el 27,2 % de los pueblos indígenas de Asia y el Pacífico, el 33,6 % de los pueblos indígenas de Europa y Asia Central y el 52,2 % de los pueblos indígenas de América Latina y el Caribe. Por lo tanto, a nivel mundial, las estimaciones indican que más de la cuarta parte de la población indígena del mundo vive en las zonas urbanas⁵.

12. Los pueblos indígenas también pueden encontrarse residiendo en sus territorios tradicionales que se han transformado en áreas metropolitanas con el paso del tiempo, lo que ha provocado su urbanización y la desposesión y pérdida de sus tierras ancestrales. Por ejemplo, la ciudad de Santa Cruz, Estado Plurinacional de Bolivia, estaba habitada por los pueblos chané, guaraní y yuracaré antes de ser colonizada y urbanizada⁶. La expansión urbana también ha avanzado sobre tierras tradicionales indígenas, por ejemplo, en Australia, Colombia, Etiopía, Ghana, Indonesia, Kenya, Liberia, Malasia, Nigeria, el Perú, la República Democrática del Congo y el Senegal⁷. Esto con frecuencia conduce a la expulsión y reubicación forzadas.

13. La migración a las zonas urbanas se produce, a menudo como consecuencia de la pobreza, cuando los pueblos indígenas se trasladan en busca de oportunidades educativas, laborales y económicas, de reunificación familiar y de acceso a la atención de la salud y los servicios sociales⁸. Las actividades extractivas y los proyectos de desarrollo son los principales factores impulsores que llevan a los pueblos indígenas a la urbanización. Los desastres naturales y ambientales, la inestabilidad política, la militarización y los conflictos armados son otras causas fundamentales.

14. Los derechos territoriales de los pueblos indígenas se ven amenazados cuando los Estados y terceros, en algunos casos con la participación de instituciones financieras regionales e internacionales, se dedican a la extracción de recursos en sus territorios⁹. La falta de títulos de propiedad y la criminalización de los pueblos indígenas que participan en protestas pacíficas para proteger sus tierras han exacerbado la invasión de las tierras y los territorios indígenas tradicionales.

15. Los pueblos indígenas a menudo se han visto obligados a trasladarse a zonas urbanas pobres donde no pueden mantenerse ni determinar su propio desarrollo¹⁰. En Israel, el Gobierno aparentemente ha creado urbanizaciones y ha reubicado a los beduinos, que no pueden mantener sus medios de vida tradicionales en esas zonas¹¹. En América Latina, la migración indígena del campo a la ciudad parece estar causada sobre todo por el desarrollo no consensuado de proyectos, lo que provoca desalojos forzosos¹².

derechos – Síntesis (Santiago de Chile, 2013), pág. 65; A/HRC/EMRIP/2019/2/Rev.1, párr. 13; A/74/183; e intervención de la Asociación Nacional de Centros de Amistad (consulta virtual).

⁵ OIT, “Aplicación del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales núm. 169 de la OIT: Hacia un futuro inclusivo, sostenible y justo” (Ginebra, 2020), pág. 58.

⁶ Comunicación conjunta de Jóvenes Indígenas y Afrobolivianos de Santa Cruz, Nación Indígena Originario Qhara Qhara y Mancomunidad de Comunidades Indígenas de los Ríos Beni, Tuichi y Quiquibey.

⁷ E/C.19/2021/6, párr. 15.

⁸ ONU-Hábitat, *Housing Indigenous Peoples in Cities*.

⁹ *Ibid.*, pág. 20.

¹⁰ A/74/183 y comunicación dirigida a Kenya, puede consultarse en <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=25492>.

¹¹ Comunicación dirigida a Israel, puede consultarse en <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=25601>.

¹² Comunicación de la Liga Maya Internacional sobre la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas que viven en zonas urbanas, centrándose en la región metropolitana de Washington D. C. (17 de marzo de 2021).

16. En Asia, los derechos territoriales de los pueblos indígenas se ven amenazados y socavados por el aumento de la presión de las políticas estatales que favorecen al sector privado y la multiplicación de los proyectos a gran escala para las industrias extractivas, las presas hidroeléctricas, la agroindustria y el turismo. El desplazamiento inducido por el clima agrava aún más la situación, ya que los pueblos indígenas, especialmente los jóvenes, se ven obligados a emigrar a las zonas urbanas debido a la escasez de recursos y alimentos¹³. En la India, la presa de Sardar Sarovar en el río Narmada al parecer ha provocado el desplazamiento de 200.000 personas, más de la mitad de las cuales eran adivasi¹⁴. En Nepal, los newar se enfrentan a desalojos y desplazamientos forzosos debido a la construcción de la autopista Katmandú-Terai/Madhesh FastTrack Expressway y en relación con la construcción del complejo de negocios Chhaya Center en el distrito de Thamel, en Katmandú¹⁵. En Bangladesh e Indonesia, el desarrollo de la infraestructura turística ha provocado desalojos y reasentamientos involuntarios de pueblos indígenas¹⁶. En todo el mundo, la pandemia de COVID-19 ha sido un catalizador para que los Estados promuevan megaproyectos sin consultar adecuadamente a las comunidades indígenas¹⁷.

17. A nivel mundial, los efectos adversos del cambio climático, como los incendios forestales, la deforestación, la sequía, la subida del nivel del mar, la degradación de los arrecifes de coral y otros desastres naturales, están exacerbando la migración y la urbanización de los pueblos indígenas¹⁸. Según ONU-Hábitat, los pueblos indígenas que se ven obligados a emigrar como consecuencia del cambio climático suelen acabar ocupando viviendas precarias en las zonas urbanas más pobres y expuestas a los desastres naturales y a la contaminación ambiental¹⁹.

18. En África subsahariana, la sequía provoca la migración de los pueblos indígenas nómadas. Las sequías inducidas por el cambio climático están obligando a los pastores tuareg a abandonar las prácticas tradicionales de ganadería y trasladarse a las ciudades²⁰.

19. En algunos casos, las iniciativas relacionadas con el cambio climático pueden provocar el desalojo forzoso de los pueblos indígenas, amenazando directamente los medios de vida tradicionales, los cultivos y el ganado, la vivienda, el acceso a las tierras y los recursos, el empleo y los servicios básicos²¹. En Asia, la creación de parques nacionales y zonas protegidas ha provocado el traslado forzoso, la destrucción de los medios de vida y la detención de muchos aldeanos indígenas que vivían en esas zonas, obligándolos a abandonar sus actividades tradicionales de subsistencia²².

¹³ A/HRC/45/34/Add.3.

¹⁴ *Ibid.* y comunicación dirigida a la India, que puede consultarse en <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=23305>.

¹⁵ Comunicación dirigida a Nepal, puede consultarse en <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=26282>.

¹⁶ Comunicaciones dirigidas a la India y Bangladesh, pueden consultarse en <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=25810>. A/75/185.

¹⁸ A/HRC/36/46; A/HRC/45/34/Add.3; y Douglas Nakashima, Igor Krupnik y Jennifer T. Rubis, editores, *Indigenous Knowledge for Climate Change Assessment and Adaptation* (Cambridge, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Cambridge University Press, 2018), pág. 67.

¹⁹ ONU-Hábitat, *Securing Land Rights for Indigenous Peoples in Cities*, págs. 21, 23 y 24; y Carolyn Stephens, “The indigenous experience of urbanization”, en *State of the World’s Minorities and Indigenous Peoples 2015: Events of 2014* (Londres, Minority Rights Group International, 2015), pág. 57.

²⁰ E/C.19/2021/6, párr. 14.

²¹ ONU-Hábitat, *Securing Land Rights for Indigenous Peoples in Cities*, pág. 21, y E/C.19/2021/6.

²² A/HRC/45/34/Add.3.

C. Dificultades y obstáculos

20. La urbanización ofrece oportunidades, pero también puede conllevar pobreza, racismo, estigmatización, discriminación y marginación. Los informes muestran que los pueblos indígenas suelen vivir en zonas urbanas marginales en las que sus derechos y necesidades culturales no son atendidos de forma efectiva por las políticas públicas o la planificación urbana²³. Los pueblos indígenas que se trasladan voluntariamente o son trasladados a la fuerza a zonas urbanas tropiezan con obstáculos para acceder a una atención de la salud adecuada, agua potable y saneamiento, una educación culturalmente apropiada, oportunidades de empleo y una vivienda adecuada.

1. Empleo

21. Los datos indican claramente que los pueblos indígenas que abandonan sus territorios tradicionales experimentan desigualdades sociales y económicas persistentes derivadas del desempleo²⁴, el subempleo²⁵ y los salarios más bajos²⁶, y que están excesivamente representados entre los trabajadores pobres²⁷. Según la OIT, los pueblos indígenas representan solo el 27,9 % de los trabajadores asalariados y remunerados a nivel mundial, en comparación con el 49,1 % de sus homólogos no indígenas, y cuando realizan un trabajo asalariado y remunerado suelen ganar menos²⁸. La OIT también estima que los pueblos indígenas tienen un 20 % más de probabilidades de participar en la economía informal que la población no indígena. Las mujeres indígenas son especialmente vulnerables a la explotación como trabajadoras domésticas insuficientemente remuneradas²⁹, que en algunos casos reciben menos de la mitad del salario mínimo legal³⁰. Las barreras para el empleo y la generación de riqueza también pueden provenir de la falta de acceso a los servicios de salud y de atención a las discapacidades³¹.

2. Vivienda

22. Las disparidades de ingresos y la marginación económica que sufren los pueblos indígenas se deben a menudo a la desposesión de tierras y a los desalojos forzosos, que, a su vez, provocan inseguridad en la vivienda. Los pueblos indígenas que emigran a las zonas urbanas habitan de forma desproporcionada viviendas deficientes que no son adecuadas desde una perspectiva tradicional ni cultural. Los informes indican que un sector importante de la población indígena urbana vive en zonas

²³ E/C.19/2021/6, párrs. 9 y 10.

²⁴ Comunicación de la Oficina Regional del UNICEF para América Latina y el Caribe, las oficinas del UNICEF en Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil y Guyana y UNICEF Nueva Zelanda, pág. 4.

²⁵ A/HRC/36/46/Add.2. Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en Australia, los aborígenes, que representan el 3,3 % de la población total, tienen menos probabilidades de estar empleados en un entorno profesional. OCDE, *Indigenous Employment and Skills Strategies in Australia* (París, OCDE, 2019).

²⁶ OIT, *Aplicación del Convenio núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales*, págs. 15 y 18; y comunicación de la Oficina Regional del UNICEF para América Latina y el Caribe, las oficinas del UNICEF en Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil y Guyana y UNICEF Nueva Zelanda.

²⁷ OIT, *Aplicación del Convenio núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales*, pág. 20; comunicación de la Escuela Thompson de Trabajo Social y Salud Pública de la Universidad de Hawaii en Manoa (marzo de 2021); y Minerva C. Rivas Velarde, *Indigenous Persons with Disabilities: Access to Training and Employment* (Ginebra, OIT, 2015), pág. 28.

²⁸ OIT, *Aplicación del Convenio núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales*.

²⁹ E/C.19/2021/6, párrs. 12 y 21.

³⁰ A/HRC/30/41.

³¹ Rivas Velarde, *Indigenous Persons with Disabilities*, pág. 28.

marginales y asentamientos informales con un acceso limitado a servicios básicos como el saneamiento, el agua potable y el transporte público³². Muchas familias indígenas no son propietarias de sus viviendas urbanas³³ y son vulnerables a los desalojos forzosos sin derecho al debido proceso, lo que las lleva a quedarse sin hogar y a la pobreza extrema³⁴.

23. En América Latina, se informa de que el 36 % de los pueblos indígenas de las zonas urbanas viven en barrios pobres. Suelen vivir en extrema pobreza y en condiciones inseguras e insalubres, con acceso limitado al agua y al saneamiento, además de ser vulnerables a los desastres naturales³⁵.

24. La Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, y sobre el derecho a la no discriminación a este respecto, informó de que, en el Canadá, los sistemas de agua y alcantarillado eran deficientes en el 25 % de las reservas y más de 10.000 hogares de las reservas carecían de tuberías interiores. En ese contexto, la titular del mandato también informó de que había un 75 % de reservas canadienses con agua contaminada y se refirió al caso de la comunidad attawapiskat, que declaró el estado de emergencia debido a los niveles de sustancias químicas tóxicas en el agua³⁶.

25. La titular del mandato ha documentado ejemplos de pueblos indígenas que habitan viviendas inadecuadas en las zonas urbanas. En Indonesia, el *kampung* (aldea) es un asentamiento urbano indígena densamente poblado, habitado en su mayoría por poblaciones de bajos ingresos. Se caracteriza por la deficiente calidad de la vivienda, la falta de seguridad en la tenencia y de acceso al agua, al saneamiento, al desagüe y a las instalaciones de control de inundaciones, así como por un estatuto jurídico ambiguamente definido. Con una provisión de servicios gubernamentales limitada, los residentes suelen acceder a los servicios básicos a través de conexiones propias o de proveedores de servicios intermediarios no regulados, a los que típicamente pagan tarifas más altas por servicios de menor calidad³⁷.

26. La urbanización a menudo representa una presión financiera extrema para los pueblos indígenas debido al costo prohibitivo de las propiedades o los alquileres y a la escasa disponibilidad de viviendas sociales³⁸. En algunos casos, la expansión de las fronteras urbanas ha provocado un aumento del precio de la tierra, y las comunidades indígenas que viven en las ciudades o cerca de ellas han llegado a individualizar y vender sus tierras comunales, generando el desplazamiento de familias y la transformación de su vida comunitaria³⁹. En muchos países, el porcentaje de propietarios de viviendas entre los pueblos indígenas es significativamente menor en las ciudades que en las zonas rurales. Durante una visita oficial a Australia en 2017,

³² [A/74/183](#); [E/C.19/2021/6](#); [A/HRC/EMRIP/2019/2/Rev.1](#); e información proporcionada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en el Brasil y el Consejo Nacional para la Igualdad de Pueblos y Nacionalidades (consultas virtuales).

³³ ONU-Hábitat, *Housing Indigenous Peoples Living in Cities*, pág. 25; comunicación de la Oficina Regional del UNICEF para América Latina y el Caribe, las oficinas del UNICEF en Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil y Guyana y UNICEF Nueva Zelanda, pág. 10; y [E/C.19/2021/6](#), párr. 9.

³⁴ [A/74/183](#), párrs. 25, 26 y 37; [E/C.19/2021/6](#), párr. 20; y Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas y tribales de la Panamazonía*, (OAS/Ser.L/V/II, 2019).

³⁵ CEPAL, *Los pueblos indígenas en América Latina*; y [A/74/183](#), párrs. 11 a 13.

³⁶ [A/74/183](#), párrs. 11 a 13 y 15.

³⁷ [A/HRC/25/54/Add.1](#), párr. 17.

³⁸ ONU-Hábitat, *Housing Indigenous Peoples Living in Cities*, pág. 22.

³⁹ Comunicación conjunta de Jóvenes Indígenas y Afrobolivianos de Santa Cruz, Nación Indígena Originario Qhara Qhara y Mancomunidad de Comunidades Indígenas de los Ríos Beni, Tuichi y Quiquibey.

la entonces titular del mandato observó en persona zonas de viviendas urbanas y señaló que las altas tasas de personas sin hogar, el hacinamiento y las viviendas deficientes repercutían considerablemente en los indicadores de salud de los aborígenes e isleños del estrecho de Torres y alimentaban las tasas desproporcionadamente altas de niños que ingresaban en los sistemas de protección de la infancia y de detención de jóvenes⁴⁰.

27. La discriminación generalizada de los pueblos indígenas en las zonas urbanas es un obstáculo importante y sistemático para conseguir una vivienda adecuada⁴¹. Existen prácticas documentadas de discriminación en la vivienda y en relación con los desalojos forzosos de los pueblos indígenas urbanos. Por ejemplo, en los Estados Unidos, según un estudio reciente llevado a cabo en Nuevo México, Minnesota y Montana, los indígenas de los Estados Unidos sufrieron un trato desfavorable en el 28 % de las ocasiones en que trataban de alquilar una vivienda en competencia con una persona blanca, no indígena e igualmente cualificada⁴². La Relatora Especial sobre una vivienda adecuada ha informado de que los Estados y las autoridades locales a menudo deniegan la vivienda y mantienen y aplican leyes y prácticas discriminatorias⁴³.

28. Las mujeres indígenas que viven en las ciudades registran uno de los niveles más precarios de seguridad en la vivienda y en la tenencia de la tierra, ya que estos sistemas pueden tener un efecto discriminatorio sobre las mujeres. Las tradiciones culturales con frecuencia las obligan a depender de los hombres para la seguridad de la tierra y la vivienda, sobre todo porque los derechos de propiedad conferidos a los hombres niegan a las mujeres la protección jurídica. Además, los sistemas de titulación de tierras individuales son de difícil acceso para las mujeres indígenas de bajo nivel socioeconómico⁴⁴.

29. Además, la falta de una vivienda adecuada es un nexo de la violencia continua contra las mujeres y los niños indígenas. Cuando las mujeres indígenas dejan a un compañero abusivo, suelen abandonar su comunidad, lo que aumenta su vulnerabilidad a la violencia. En estas situaciones, la vivienda de la que disponen es inadecuada, mientras que la marginación económica y la criminalización aumentan drásticamente. Además, las mujeres y los niños indígenas que emigran a las zonas urbanas corren un mayor riesgo de ser víctimas de la trata. La falta de una vivienda adecuada aumenta las probabilidades de victimización⁴⁵.

30. La gentrificación es un factor adicional que impulsa el desplazamiento de las poblaciones indígenas urbanas⁴⁶. El desalojo forzoso se utiliza habitualmente en los planes de desarrollo y expansión urbanos para contener el crecimiento rápido y no planificado. Estos procesos suelen provocar el desplazamiento de las comunidades que viven en asentamientos informales, incluidos los pueblos indígenas que a menudo carecen de seguridad de la tenencia y corren un mayor riesgo de desalojo forzoso.

31. Los pueblos indígenas que viven en zonas urbanas están desproporcionadamente representados entre las poblaciones de personas sin hogar que viven en refugios de emergencia, en la calle o en campamentos de personas sin hogar, donde corren el riesgo de muerte prematura y problemas de salud⁴⁷. Según ONU-Hábitat, en Toronto (Canadá) los pueblos indígenas representan el 2 % de la población total, pero el 25 %

⁴⁰ [A/HRC/36/46/Add.2](#).

⁴¹ ONU-Hábitat, *Housing Indigenous Peoples Living in Cities*.

⁴² [A/74/183](#), párr. 20.

⁴³ *Ibid.*, párr. 18.

⁴⁴ ONU-Hábitat, *Securing Land Rights for Indigenous Peoples in Cities*.

⁴⁵ *Ibid.*

⁴⁶ *Ibid.*

⁴⁷ [A/74/183](#), párr. 27.

de la población sin hogar⁴⁸. Hay que procurar no definir la falta de hogar de los pueblos indígenas simplemente como una falta de vivienda. El concepto de falta de hogar debe abarcar la totalidad de la experiencia indígena al respecto, que también incluye el aislamiento de la familia, la comunidad, la tierra, el agua, la cultura, la lengua y la identidad⁴⁹.

32. Según ONU-Hábitat, los pueblos indígenas deben disfrutar de una vivienda adecuada, libre de discriminación y construcción de viviendas, y las políticas urbanas deben permitir adecuadamente la expresión de la identidad cultural y la dinámica y diversidad de las viviendas⁵⁰.

3. Educación

33. En la mayoría de las regiones, el analfabetismo de los pueblos indígenas es elevado⁵¹. Las oportunidades educativas son un factor de la urbanización de los pueblos indígenas. Sin embargo, los pueblos indígenas de las ciudades se enfrentan a dificultades para inscribir a sus hijos en la escuela y a grandes disparidades en la finalización de la educación primaria. En consecuencia, tienen menos probabilidades de obtener un título, diploma, certificado o formación profesional que sus homólogos no indígenas⁵². Ese desfase educativo se debe a varios factores, como la falta de una educación multilingüe basada en la lengua materna, los planes de estudio culturalmente inadecuados, la calidad deficiente de la enseñanza, la infraestructura deficiente, una dotación de personal insuficiente, las escuelas ubicadas en zonas remotas y el transporte público inadecuado.

34. En numerosos países, los pueblos indígenas han sufrido una discriminación estructural en la educación, incluidas las políticas de internados y escuelas residenciales basadas en el traslado forzoso. La pérdida de la cultura, la lengua y la identidad ha agravado su desplazamiento de las tierras, los territorios y los recursos naturales. La historia traumática de la asimilación, la discriminación y la violencia en muchas partes del mundo es una de las razones principales del actual déficit educativo de los indígenas.

35. Las barreras estructurales pueden limitar aún más el acceso a la educación de las mujeres y las niñas indígenas, que tienen más probabilidades de abandonar la escuela debido a los embarazos o a la necesidad de cuidar a los miembros de la familia o ayudar con las responsabilidades del hogar y la crianza de los hijos⁵³.

36. Los pueblos indígenas deben ser consultados cuando se diseñan y aplican programas y servicios educativos. El derecho a la educación está significativamente interrelacionado con todos los demás derechos humanos de los pueblos indígenas, incluidos los derechos a la tierra y los derechos a la cultura, la lengua y los conocimientos tradicionales. En el Congo, por ejemplo, se necesitan programas educativos culturalmente apropiados para alentar a los jóvenes indígenas a cursar estudios superiores y convertirse en líderes capaces de representar a sus propias comunidades y defender los derechos de sus pueblos⁵⁴.

⁴⁸ ONU-Hábitat, *Securing Land Rights for Indigenous Peoples in Cities*, pág. 2.

⁴⁹ A/74/183, párr. 25.

⁵⁰ ONU-Hábitat, *Housing Indigenous Peoples Living in Cities*.

⁵¹ A/HRC/45/34/Add.1, párr. 49.

⁵² OIT, *Indigenous Peoples in a Changing World of Work: Exploring Indigenous Peoples' Economic and Social Rights through the Indigenous Navigator* (Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas y OIT, mayo de 2021); y A/72/496.

⁵³ A/HRC/21/47/Add.2, párr. 66; y ONU-Hábitat, *Urban Indigenous Peoples and Migration*, pág. 40.

⁵⁴ A/HRC/45/34/Add.1, párr. 50.

4. Salud

37. En todo el mundo, los pueblos indígenas experimentan unos resultados sanitarios desproporcionadamente deficientes, una esperanza de vida reducida⁵⁵ y niveles más altos de diabetes, tuberculosis⁵⁶ y suicidios⁵⁷, que tienden a empeorar en los contextos urbanos⁵⁸. La pobreza, la marginación y la falta de acceso a alimentos nutritivos asequibles pueden provocar niveles alarmantes de obesidad y diabetes.

38. La imposibilidad de cultivar alimentos tradicionales y los cambios conexos en la dieta y la pérdida de medicinas tradicionales han tenido efectos negativos en la salud de los pueblos indígenas. Las mujeres indígenas a menudo son poseedoras de conocimientos indígenas únicos sobre la producción de alimentos y medicinas, que tienden a ser devaluados en el contexto urbano, entre otras cosas, debido a la discriminación basada en el género y el origen étnico⁵⁹.

39. En Australia y el Canadá, se experimenta temor a la hora de buscar atención de la salud, sobre todo entre las mujeres indígenas que viven en zonas urbanas, debido a la discriminación racial en el sistema sanitario y a la falta de profesionales de la salud indígenas⁶⁰. En el Congo, la escasa concurrencia de las mujeres indígenas a los hospitales podría explicarse por el miedo que pueden tener de ser mal recibidas por el personal médico⁶¹.

40. Los pueblos indígenas que viven en zonas urbanas a menudo encuentran obstáculos para recibir una atención de la salud adecuada, incluidos los servicios de salud mental, para hacer frente a los efectos de los traumas intergeneracionales y actuales. La atención de la salud prestada a menudo es insuficiente, no es culturalmente adecuada y no cumple las normas de calidad⁶². La falta de cohesión y de representación indígena para participar en la defensa de sus derechos en las decisiones políticas urbanas afecta aún más a los servicios e indicadores de salud⁶³.

5. Cultura e identidad

41. Las repercusiones de la colonización histórica y actual y los traumas intergeneracionales conexos presentan un conjunto único de desafíos para el sentido de identidad de los pueblos indígenas y el mantenimiento de su relación cultural y espiritual con la tierra y los recursos. No obstante, en muchos casos, los pueblos indígenas conservan su vida colectiva, sus costumbres y tradiciones en las ciudades y desarrollan nuevas formas de expresión cultural. En otras palabras, conservan los derechos individuales y colectivos en el proceso de urbanización.

⁵⁵ La diferencia en la esperanza de vida entre indígenas y no indígenas en años es de 13 en Guatemala, 10 en Panamá, 6 en México, 20 en Nepal, 20 en Australia, 17 en el Canadá y 11 en Nueva Zelandia. *State of the World's Indigenous Peoples: Indigenous Peoples' Access to Health Services* (publicación de las Naciones Unidas, 2016).

⁵⁶ Véase www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/mandated-areas1/health.html.

⁵⁷ Véase www.who.int/news-room/fact-sheets/detail/suicide.

⁵⁸ [A/HRC/24/41/Add.1](#).

⁵⁹ [E/C.19/2021/6](#), párr. 21.

⁶⁰ Comunicación de la Asociación Nacional de Centros de Amistad.

⁶¹ [A/HRC/45/34/Add.1](#), párr. 41.

⁶² Comunicación de la Oficina Regional del UNICEF para América Latina y el Caribe, las oficinas del UNICEF en Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil y Guyana y UNICEF Nueva Zelandia.

⁶³ Consejo Nacional de Salud Indígena Urbana (consulta virtual).

42. Existen ideas erróneas sobre que los pueblos indígenas que viven en zonas urbanas son menos “auténticos” o no son “genuinamente indígenas”⁶⁴. En cambio, los pueblos indígenas de las zonas urbanas pueden percibirse más bien como “una extensión del territorio de origen”⁶⁵.

43. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas afirma el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación, a determinar su propio desarrollo, autonomía e identidad. Sin embargo, la urbanización pone en tela de juicio estos derechos, incluso cuando las autoridades y los sistemas de justicia tradicionales son sustituidos por instituciones públicas.

44. La urbanización suele tener un efecto colectivo adverso en la identidad cultural de los pueblos indígenas⁶⁶. La discriminación y estigmatización de los pueblos indígenas en las zonas urbanas puede llevarlos a ocultar su patrimonio indígena una vez alejados de sus comunidades para poder acceder a las oportunidades económicas en las zonas urbanas. En ese contexto, los pueblos indígenas pueden sentirse inseguros al hablar su lengua o vestir sus ropas tradicionales en público, o tener dificultades para llevar a cabo sus prácticas religiosas⁶⁷. Por ejemplo, en el Congo, los pueblos indígenas veían su deseo de una vida mejor bloqueado por actitudes discriminatorias que les impedían tener éxito en la escuela, obtener un empleo o participar en la vida pública. Por ello, este deseo de integrarse y encontrar una vida mejor puede actuar como incentivo para renunciar a su identidad indígena⁶⁸.

45. Los pueblos indígenas también pueden encontrar dificultades en los entornos urbanos debido a la pérdida de los lazos familiares y comunitarios⁶⁹. Los sentimientos de asimilación y alienación pueden conducir al suicidio, el abuso de sustancias, la falta de vivienda, la delincuencia y la violencia física y sexual⁷⁰. Por ejemplo, en el Brasil hay elevados índices de suicidio entre los jóvenes guaraní-kaiowá, que fueron expulsados de sus tierras y obligados a vivir hacinados en reservas urbanas o junto a las carreteras⁷¹. La mayoría de los pueblos indígenas de Australia, el Canadá y Nueva Zelanda, así como de Groenlandia y Sapmi, viven en zonas urbanas y registran tasas de suicidio significativamente más altas que la población no indígena⁷².

46. En algunas regiones, los funcionarios pueden calificar erróneamente a los migrantes transfronterizos indígenas que se asientan en zonas urbanas como pertenecientes a categorías de identidad no indígenas, como latinos o hispanos, debido a las barreras lingüísticas y a la falta de conocimiento sobre los pueblos indígenas y su situación migratoria. Esa confusión contribuye a la grave carencia de servicios y recursos para abordar los problemas de salud mental, el abuso de sustancias y la revictimización de una comunidad históricamente traumatizada. La clasificación errónea de los pueblos indígenas por parte de los funcionarios de seguridad fronteriza e inmigración puede obstaculizar la comunicación de las solicitudes de asilo y de atención médica urgente, dando lugar a situaciones

⁶⁴ ONU-Hábitat, *Urban Indigenous Peoples and Migration*, pág. 10.

⁶⁵ *Ibid.* y comunicación de la Asociación Nacional de Centros de Amistad.

⁶⁶ *State of the World's Indigenous Peoples* (publicación de las Naciones Unidas, 2009), pág. 52.

⁶⁷ ONU-Hábitat, *Urban Indigenous Peoples and Migration*, pág. 40.

⁶⁸ [A/HRC/45/34/Add.1](#), párr. 31.

⁶⁹ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Indigenous Voices in Asia-Pacific: Identifying the Information and Communication Needs of Indigenous Peoples* (Bangkok, 2012), pág. 11.

⁷⁰ Nathaniel J. Pollock y otros, “Global incidence of suicide among indigenous peoples: a systematic review”, *BMC Medicine*, vol. 16, núm. 1 (2018), págs 1 a 17; y Yin Paradies, “Colonisation, racism and indigenous health”, *Journal of Population Research*, vol. 33, núm. 1 (2016), págs. 83 a 96.

⁷¹ [E/C.19/2021/6](#); [CRC/C/BRA/CO/2-4](#); y [A/HRC/33/42/Add.1](#), párr. 22.

⁷² [A/HRC/36/46/Add.2](#), párr. 52; [A/HRC/27/52/Add.2](#), párr. 29; y [A/HRC/18/35/Add.4](#), párr. 61.

potencialmente mortales⁷³. Además, la falta de documentos de identidad puede suponer una mayor vulnerabilidad a la hora de emigrar, incluidas las dificultades para legalizar la entrada, la limitación del acceso a los servicios públicos de salud y educación y la restricción de la libertad de movimiento.

47. Los pueblos indígenas que viven en zonas urbanas experimentan barreras lingüísticas en cuanto al acceso a la justicia cuando no se prestan servicios de interpretación durante los procedimientos judiciales y sufren tasas de condena y de encarcelamiento desproporcionadas. En muchos países, los pueblos indígenas son encarcelados en zonas urbanas, lejos de su familia, su comunidad, sus tierras y su cultura. En Australia, los pueblos indígenas constituyen alrededor del 3 % de la población total, en comparación con más del 26 % de la población de los centros penitenciarios, y la proporción de mujeres y niños indígenas encarcelados sigue aumentando⁷⁴.

6. Poblaciones en situación de riesgo

48. Debe prestarse particular atención a los derechos y necesidades especiales de las poblaciones en situación de riesgo que viven en los centros urbanos, como las mujeres, los niños y los jóvenes, las personas de edad, las personas con discapacidad y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.

a) Mujeres

49. Las mujeres y niñas indígenas que emigran a las zonas urbanas corren un mayor riesgo de ser víctimas de la trata de personas, el trabajo forzoso, la prostitución, la explotación sexual, la violencia de género y la esterilización forzada⁷⁵. En algunas zonas, hasta el 80 % de las mujeres indígenas son víctimas de la violencia, y las tasas de asesinato pueden ser más de 10 veces superiores a la media nacional⁷⁶. Las mujeres y niñas indígenas suelen sufrir múltiples formas de discriminación y un mayor riesgo de violencia debido a su género, edad, origen étnico, orientación sexual, condición de inmigrantes y otros factores⁷⁷.

50. Los determinantes sociales de la salud experimentados por las mujeres indígenas, incluso en las zonas urbanas, las exponen a un mayor riesgo de sufrir problemas de salud que otros grupos demográficos, como niveles desproporcionadamente altos de mortalidad materna y de los niños menores de un año, desnutrición, enfermedades cardiovasculares y enfermedades infecciosas⁷⁸.

⁷³ Comunicación de la Liga Maya Internacional.

⁷⁴ A/HRC/36/46/Add.2, párr. 66.

⁷⁵ A/HRC/EMRIP/2019/2/Rev.1, párrs. 73 a 78; comunicación de la Liga Maya Internacional; Samar Bosu Mullick, "Tribal domestic working women in India", *Indigenous Affairs*, núm. 3-4/02 (2002), págs.17 y 18; y Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito: *Informe mundial sobre la trata de personas 2009* (2009).

⁷⁶ Urban Indian Health Institute, "Missing and murdered indigenous women and girls" (2018). Puede consultarse en www.uihi.org/wp-content/uploads/2018/11/Missing-and-Murdered-Indigenous-Women-and-Girls-Report.pdf.

⁷⁷ Comunicación de la Liga Maya Internacional; intervención de la Asociación Civil Kapé, República Bolivariana de Venezuela (consulta virtual); y comunicación del Instituto para el Futuro Común Amerindio (Honduras). Las mujeres indígenas con preferencias sexuales diferentes son discriminadas por los mismos líderes que representan a los grupos de personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales. Véase la comunicación del Instituto para el Futuro Común Amerindio (Honduras); intervención de la Asociación Civil Kapé Kapé, República Bolivariana de Venezuela (consulta virtual); y Unión Interparlamentaria, *Beyond Numbers: the Participation of Indigenous Peoples in Parliament* (Ginebra, 2014), pág. 1.

⁷⁸ Véase [See www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/mandated-areas1/health.html](http://www.un.org/development/desa/indigenouspeoples/mandated-areas1/health.html).

51. El actual titular del mandato y los anteriores han documentado numerosos casos de violaciones colectivas, esclavización sexual y asesinato de mujeres y niñas indígenas en todo el mundo⁷⁹. A menudo faltan datos sobre mujeres, niñas y personas biespirituales indígenas desaparecidas y asesinadas en zonas urbanas porque los Estados no los desglosan en función de su origen étnico⁸⁰. En algunos casos, la discriminación racial estructural es un obstáculo para la recopilación de datos precisos. La policía puede no tomar en serio las denuncias de desaparición de personas indígenas o tratar los asesinatos como suicidios o accidentes, aunque haya habido intencionalidad. En consecuencia, muchos familiares de víctimas indígenas recurren a las redes sociales y a las organizaciones populares para investigar y emprender las acciones básicas. En América Latina, las mujeres indígenas se enfrentan a obstáculos para denunciar la violencia sexual ante las autoridades locales, la policía, los defensores de oficio y los fiscales debido a las barreras lingüísticas, la falta de recursos económicos, la distancia y los retrasos judiciales⁸¹. Muchas acaban desistiendo de la denuncia y viven en un ciclo de violencia que no pueden romper⁸².

b) Niños y niñas

52. Los niños y las niñas indígenas que viven en zonas urbanas se enfrentan a obstáculos, incluida la discriminación racial, cuando quieren acceder a programas y servicios culturalmente seguros. Siguen siendo apartados de sus familias y comunidades a través de los sistemas estatales de bienestar infantil y corren un mayor riesgo de sufrir servidumbre doméstica, trabajo forzoso y explotación sexual.

53. Los niños y los jóvenes son especialmente vulnerables a ser reclutados por organizaciones de delincuentes y bandas callejeras. Según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), los niños y adolescentes indígenas tienen más dificultades para acceder a las redes locales de protección y están más expuestos a situaciones de violencia, reclutamiento por parte de bandas y trabajo doméstico⁸³.

54. La urbanización hace que los niños corran un alto riesgo de ser colocados sistemáticamente en centros de acogida alternativos no indígenas, lo que erosiona aún más la continuidad cultural en cuanto a tradiciones, costumbres, idioma y patrimonio. La pérdida de la identidad cultural puede ser un factor causal de la depresión, la adicción y el suicidio. Por ejemplo, los maoríes nacidos en las ciudades suelen criarse sin abuelos ni ancianos, que son los que prestan cuidados y transmiten los conocimientos culturales maoríes⁸⁴.

55. Muchos de los indígenas que emigran a los Estados Unidos a través de las fronteras terrestres internacionales son niños indígenas no acompañados que fueron separados de sus padres en la frontera⁸⁵. A menudo sufren traumas desde antes del viaje migratorio y durante este, y luego tienen que enfrentar dificultades en entornos urbanos

⁷⁹ A/HRC/30/41. Véase también UNICEF, ONU-Mujeres, UNFPA, OIT y Oficina de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, “Breaking the silence on violence against indigenous girls, adolescents and young women: a call to action based on an overview of existing evidence from Africa, Asia-Pacific and Latin America” (mayo de 2013).

⁸⁰ Para aspectos generales, véase Urban Indian Health Institute, “Missing and murdered indigenous women and girls”.

⁸¹ *Ibid.*

⁸² Comunicación de la Oficina Regional del UNICEF para América Latina y el Caribe, las oficinas del UNICEF en Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil y Guyana y UNICEF Nueva Zelandia.

⁸³ *Ibid.*

⁸⁴ *Ibid.*

⁸⁵ Véase www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=23764&LangID=E y la comunicación de la Liga Maya Internacional.

pobres donde son vulnerables y están en peligro, al carecer de recursos para mantener su identidad cultural, sus conocimientos, sus habilidades tradicionales o su idioma⁸⁶.

c) Personas con discapacidad

56. Se estima que a nivel mundial el número de personas indígenas con discapacidad es de aproximadamente 54 millones⁸⁷. Como señala la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), las tasas más altas de discapacidad entre los pueblos indígenas se han vinculado a una mayor exposición a las industrias extractivas, a la degradación ambiental⁸⁸, a la pobreza severa, a la violencia, a las condiciones de vida inseguras, a la falta de acceso a la atención de la salud⁸⁹ y a las repercusiones psicosociales del trauma intergeneracional causado por el legado de la colonización⁹⁰.

57. Los pueblos indígenas con discapacidad sufren discriminación y estigmatización en cuanto al acceso a la educación, y los Gobiernos a menudo no proporcionan la infraestructura necesaria para permitir su experiencia de aprendizaje⁹¹. Los Estados deben proporcionar dispositivos de asistencia y servicios de rehabilitación y tomar medidas para prevenir y abordar la violencia en el hogar, en la escuela y en las instituciones residenciales.

58. Según ONU-Mujeres, los índices de discapacidad son más elevados en el caso de las mujeres indígenas, que sufren múltiples formas de discriminación y experimentan tasas de deserción escolar, desempleo, pobreza, encarcelamiento, enfermedad y muerte, mortalidad materna y violencia superiores a la media⁹².

7. Representación y participación en la política

59. Los pueblos indígenas que viven en las ciudades suelen enfrentar obstáculos para participar en la vida pública, incluso para la representación en el gobierno local y nacional, y el derecho al voto. Los pueblos indígenas que cruzan las fronteras internacionales se enfrentan a una exclusión aún mayor y tienen acceso restringido al poder político y a la participación en el proceso electoral⁹³.

60. En cuanto a la representación política, en 2014, solo 979 de los 44.000 parlamentarios de todo el mundo eran indígenas (de los cuales el 80 % eran hombres)⁹⁴. Con respecto a la participación política, solo el 50 % de los aborígenes e isleños del estrecho de Torres figuran en el censo electoral australiano. Esto se debe en parte a los criterios de aptitud para votar, incluido el requisito de un domicilio fijo y la prohibición de votar a los presos que cumplen una condena de más de tres años, que afectan de forma desproporcionada a los pueblos indígenas⁹⁵. Los maoríes de

⁸⁶ Comunicación de la Liga Maya Internacional. Véase también www.un.org/esa/socdev/unpfi/documents/factsheet_migration_final.pdf.

⁸⁷ Rivas Velarde, *Indigenous Persons with Disabilities*, pág. 6.

⁸⁸ Hoja informativa de ONU-Mujeres sobre las mujeres indígenas con discapacidad (5 de febrero de 2013); y E/C.19/2013/6, párr. 7.

⁸⁹ Rivas Velarde, *Indigenous Persons with Disabilities*, pág. 6.

⁹⁰ *Ibid.* Véase también la hoja informativa de ONU-Mujeres sobre las mujeres indígenas con discapacidad.

⁹¹ ONU-Hábitat, *Urban Indigenous Peoples and Migration*, pág. 40.

⁹² Las mujeres indígenas con discapacidad tienen cuatro veces más posibilidades de sufrir violencia sexual y de tres a cuatro veces más posibilidades de contraer matrimonio infantil y experimentar mutilación genital femenina. Véanse la hoja informativa de ONU Mujeres sobre las mujeres indígenas con discapacidad y E/C.19/2013/6.

⁹³ A/HRC/EMRIP/2019/2/Rev.1.

⁹⁴ Unión Interparlamentaria, *Beyond Numbers*, pág. 1.

⁹⁵ A/HRC/36/46/Add.2.

Nueva Zelanda están representados en los gobiernos locales⁹⁶. Según el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en Kenia, el sistema político existente divide a muchas comunidades, incluidos los endorois y sengwer, en diferentes unidades administrativas y electorales. Indica que esto disminuye su representación efectiva en el parlamento y la participación en la toma de decisiones locales, ya que pueden no tener el número necesario para votar por los líderes de sus comunidades⁹⁷.

D. Iniciativas emprendidas por los pueblos indígenas

61. La migración a las zonas urbanas puede traer consigo oportunidades en materia de empleo y educación. Los pueblos indígenas han demostrado una gran resiliencia y se han adaptado a los desafíos urbanos, conservando al mismo tiempo su identidad indígena. Los programas y servicios de las organizaciones y los movimientos indígenas han contribuido a apoyar y reforzar los derechos colectivos de los pueblos indígenas en las ciudades. Las organizaciones urbanas, indígenas y comunitarias han encabezado las iniciativas, en muchos casos con escaso o ningún apoyo del gobierno. Las organizaciones que están a la vanguardia de la prestación de servicios suelen depender exclusivamente de la financiación que brindan las asociaciones comunitarias. Se necesitan inversiones y recursos nacionales.

62. Las iniciativas proactivas apoyan a los pueblos indígenas de las zonas urbanas. Por ejemplo, en el Canadá, cinco organizaciones indígenas cumplen esa función. La Asociación Nacional de Centros de Amistad ofrece programas y servicios culturalmente pertinentes a aproximadamente 1,4 millones de personas de las Primeras Naciones (con o sin condición jurídica), inuit y métis que viven en entornos urbanos. Los servicios están relacionados con la salud, la vivienda, la educación, las actividades recreativas, la lengua, la justicia, el empleo, el desarrollo económico, la cultura y el bienestar de la comunidad⁹⁸. La Asamblea de las Primeras Naciones es una organización nacional de defensa que representa a más de 900.000 personas que viven en 634 comunidades de las Primeras Naciones y en ciudades y pueblos de todo el país. Inuit Tapiriit Kanatami representa la voz de los pueblos inuit y presta asistencia en las acciones jurídicas y para mejorar la educación de los niños inuit⁹⁹. La Native Women's Association of Canada es la voz política de las mujeres, niñas y personas de género diverso indígenas.

63. En América Latina, la Confederación del Pueblo Kayambi, en colaboración con el municipio de Cayambe (Ecuador), ejecuta programas para niños pequeños enviando a educadores comunitarios en visitas a domicilio, proporcionando alimentos para lactantes y promoviendo las granjas familiares en las zonas urbanas¹⁰⁰. En el Perú, una organización indígena, el Consejo Shipibo Koibo Xetebo, emite programas de radio y televisión culturalmente apropiados en shipibo¹⁰¹. En Guatemala, las Abuelas Comadronas Nim Alaxik son un movimiento nacional que promueve el

⁹⁶ Véase

[www.localcouncils.govt.nz/lqip.nsf/wpg_url/About-Local-Government-M %C4 %81ori-Participation-in-Local-Government-Encouraging-M %C4 %81ori-participation-in-local-government](http://www.localcouncils.govt.nz/lqip.nsf/wpg_url/About-Local-Government-M%C4%81ori-Participation-in-Local-Government-Encouraging-M%C4%81ori-participation-in-local-government).

⁹⁷ A/HRC/EMRIP/2019/2/Rev.1.

⁹⁸ Comunicación de la Asociación Nacional de Centros de Amistad.

⁹⁹ Véase

[www.newswire.ca/news-releases/inuit-tapiriit-kanatami-and-the-government-of-canada-renew-c ommitment-to-tuberculosis-elimination-882167177.html](http://www.newswire.ca/news-releases/inuit-tapiriit-kanatami-and-the-government-of-canada-renew-commitment-to-tuberculosis-elimination-882167177.html).

¹⁰⁰ Comunicación de la Oficina Regional del UNICEF para América Latina y el Caribe, las oficinas del UNICEF en Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil y Guyana y UNICEF Nueva Zelanda.

¹⁰¹ *Ibid.*

reconocimiento y la valoración de los conocimientos ancestrales en el sistema nacional de salud¹⁰².

64. En los Estados Unidos, las organizaciones indígenas que apoyan a los pueblos indígenas de las zonas urbanas son la National Urban Indian Family Coalition, el American Indian Opportunities Industrialization Center, el National Council of Urban Indian Health y el National Congress of American Indians. Además, los proyectos específicos iniciados por las comunidades indígenas incluyen la construcción de viviendas. Por ejemplo, Little Earth of United Tribes creó el primer complejo de viviendas urbanas que da preferencia a personas nativas, que sirve de modelo nacional, a la vanguardia de la migración de los indígenas de los Estados Unidos a las zonas urbanas¹⁰³. La organización ofrece una serie de programas, como educación en agricultura urbana y clases de cocina saludable, formación empresarial y servicios educativos. Los siletz consiguieron un subsidio de Indian Housing Block para construir viviendas y, además, se proporciona asesoramiento y otros servicios sociales a los inquilinos¹⁰⁴.

65. En Australia, las organizaciones indígenas incluyen la Close the Gap Coalition, una agrupación de más de 50 organizaciones sanitarias y comunitarias indígenas y no indígenas; los National Aboriginal and Torres Strait Islander Legal Services, que ofrecen asistencia jurídica en todo el país; y Australians for Native Title and Reconciliation, una organización nacional de defensa de los derechos de los aborígenes e isleños del estrecho de Torres. El National Family Violence Prevention and Legal Services Forum está formado por 14 organizaciones que ofrecen apoyo jurídico y no jurídico integral, especializado y culturalmente seguro a las mujeres aborígenes e isleñas del estrecho de Torres.

66. En Sudáfrica, los jóvenes indígenas khoikhoi de las zonas urbanas han recurrido al acuerdo complementario del Convenio sobre la Diversidad Biológica (Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización) para reivindicar sus conocimientos tradicionales sobre sus recursos naturales. Como consecuencia, un acuerdo de este tipo, a nivel de la industria en general, de participación en los beneficios entre las comunidades khoikhoi y san y la industria sudafricana del té rooibos proporciona a los pueblos indígenas el derecho a participar en el proceso de adopción de decisiones sobre las prioridades del desarrollo urbano y reduce las disparidades¹⁰⁵.

E. Respuestas de los Estados

67. Los Gobiernos son responsables de defender los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas, independientemente de dónde residan. Las ideas erróneas de que los espacios urbanos son incompatibles con las identidades indígenas no eximen a los Estados de sus obligaciones legales hacia los residentes indígenas de las zonas urbanas. Algunos Estados están cumpliendo con su deber de apoyar a los pueblos indígenas de las zonas urbanas mediante programas de preservación de la lengua, formación laboral, soberanía alimentaria y programas sociales.

68. En los Estados Unidos, en el marco de la Ley de Innovación y Oportunidad de la Fuerza Laboral, los programas para los pueblos indígenas de los Estados Unidos están diseñados para apoyar la educación, el empleo y el desarrollo económico y

¹⁰² Comunicación de las Abuelas Comadronas Nim Alaxik.

¹⁰³ Véase <https://littleearth.org/about>.

¹⁰⁴ Véase <http://aioic.org/about>; www.ncuih.org; www.ncai.org; y www.opb.org/news/article/portland-oregon-affordable-housing-native-americans-confederated-tribes-siletz.

¹⁰⁵ Comunicación de Resource Africa (consulta virtual).

social de acuerdo con los objetivos y los valores culturales tradicionales de las comunidades indígenas¹⁰⁶. El sistema escolar público de Seattle cuenta con un programa de educación para indígenas de los Estados Unidos que ofrece oportunidades de desarrollo profesional para garantizar que los educadores empleados en todos los niveles estén formados en la comprensión de la soberanía tribal, las historias indígenas locales y las costumbres y prácticas de las tribus locales.

69. En el Canadá, en 2017 se anunció la iniciativa de Programación Urbana para los Pueblos Indígenas, encaminada a proporcionar financiación para programas y servicios a los miembros de las Primeras Naciones urbanas (con o sin condición jurídica), y las comunidades métis e inuit. Los proyectos se centran en la violencia de género, las adicciones, la discapacidad, la atención a los ancianos y los programas para jóvenes que incluyen actividades basadas en la tierra y mentorías¹⁰⁷. En 2019, el Canadá puso en marcha un programa de capacitación en habilidades indígenas y empleo para ayudar a los pueblos indígenas a mejorar sus habilidades y encontrar empleo.

70. Australia se ha comprometido a trabajar con las comunidades indígenas para reducir las desigualdades socioeconómicas a las que se enfrentan sus pueblos indígenas y aumentar su participación en la vida pública. El Acuerdo Nacional para Cerrar la Brecha se centra en áreas como la educación, el empleo, la salud y el bienestar, la justicia, la seguridad, la vivienda, la tierra y las aguas y los idiomas. El Plan Nacional de Salud para Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres 2013-2023 va acompañado de un plan de ejecución y de una herramienta de seguimiento para la supervisión periódica de los objetivos específicos.

71. En el Estado Plurinacional de Bolivia, el Gobierno está desarrollando una política multidisciplinaria y convocó a los pueblos ayoreo para definir una política económica y social que promueva su participación en la administración municipal e incluya sus aportaciones en la elaboración de políticas¹⁰⁸. La Constitución de 2009 y la legislación posterior han ampliado los derechos colectivos de los pueblos indígenas, pero no se aplican específicamente a los pueblos indígenas de las zonas urbanas¹⁰⁹.

72. En el Brasil, los pueblos indígenas han propuesto un nuevo modelo educativo para un espacio intercultural gestionado por la Secretaría de Educación para debatir estrategias y conocimientos sobre el contacto interétnico. Conocidos como “escuelas de frontera”, son espacios públicos para el aprendizaje de la identidad política y cultural de las naciones indígenas. El proyecto propone la interculturalidad en la teoría y la práctica de la educación para valorar las lenguas indígenas, lo que repercute en la autoestima de los estudiantes¹¹⁰.

73. Para apoyar a las personas indígenas con discapacidad, el Ministerio de Salud de Nueva Zelanda puso en marcha un plan de acción para la discapacidad en las personas maoríes en consulta con los maoríes. El “enfoque basado en la cultura” ayuda a los maoríes con discapacidad y a sus familias a acceder al empleo, la capacitación y otro tipo de apoyo¹¹¹.

¹⁰⁶ Véase www.dol.gov/agencies/eta/dinap.

¹⁰⁷ Véase www.sac-isc.gc.ca/eng/1471368138533/1536932634432 y www.canada.ca/en/indigenous-northern-affairs/news/2017/05/canada_announcesnewurbanprogrammingforindigenouspeoples.html.

¹⁰⁸ Comunicación de Apoyo Para el Campesino-Indígena del Oriente Boliviano sobre la situación de los pueblos indígenas en las zonas urbanas del Estado Plurinacional de Bolivia.

¹⁰⁹ Comunicación conjunta de Jóvenes Indígenas y Afrobolivianos de Santa Cruz, Nación Indígena Originario Qhara Qhara y Mancomunidad de Comunidades Indígenas de los Ríos Beni, Tuichi y Quiquibey.

¹¹⁰ Comunicación del Projeto Assistência Indígena em Naviraí (Brasil).

¹¹¹ Rivas Velarde, *Indigenous Persons with Disabilities*; véase también www.health.govt.nz/publication/whaia-te-ao-marama-2018-2022-maori-disability-action-plan.

IV. Conclusiones y recomendaciones

74. La migración y el traslado de los pueblos indígenas a las zonas urbanas se producen en el contexto de la colonización histórica y actual y de la discriminación racial estructural, así como de los efectos desproporcionados del cambio climático. A pesar de la posible pérdida de identidad, idioma y cultura y de la desconexión de las tierras tradicionales y de la comunidad, los pueblos indígenas son resilientes y están adaptándose a la vida urbana y forjando nuevos caminos, a menudo con la ayuda de iniciativas emprendidas por indígenas. Los Estados deben cumplir sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos para garantizar que los pueblos indígenas, incluidos los que viven en zonas urbanas, disfruten plena y efectivamente de sus derechos individuales y colectivos, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, en particular la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. En ese contexto, los Estados Miembros deberían:

a) Ratificar los principales tratados de derechos humanos y el Convenio núm. 169 de la OIT y adoptar medidas efectivas para incorporar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas a la legislación y las políticas, incluso en la legislación, las políticas y los programas locales de las zonas urbanas;

b) Integrar el marco de los derechos de los pueblos indígenas en las políticas públicas y la planificación urbana para garantizar los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas que viven en zonas urbanas;

c) Adoptar medidas legislativas y de política que prohíban los desalojos y desplazamientos forzosos y garanticen que los pueblos indígenas desplazados involuntariamente tengan derecho a regresar a sus tierras y territorios tradicionales;

d) Garantizar la participación de los pueblos indígenas que viven en zonas urbanas en la adopción de decisiones relacionadas con la planificación urbana y la vida pública, con garantías específicas para la participación directa de las mujeres, las personas con discapacidad, los niños, los jóvenes, las personas de edad y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales;

e) Garantizar la participación de los pueblos indígenas que viven en zonas urbanas en la planificación y puesta en marcha de espacios y servicios dedicados a ellos que aborden sus necesidades socioeconómicas y que mantengan y fortalezcan sus instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales;

f) Coordinar con los pueblos indígenas para ofrecer oportunidades de desarrollo económico en los contextos urbanos, incluido el acceso a licitaciones y contratos gubernamentales y la prestación de servicios civiles;

g) Adoptar medidas eficaces para apoyar el desarrollo de pequeñas empresas y otras iniciativas empresariales emprendidas por los pueblos indígenas que viven en zonas urbanas;

h) Aplicar políticas, en consulta con los pueblos indígenas, para abordar las necesidades de empleo y capacitación de los pueblos indígenas junto con los programas de educación para promover conjuntos de aptitudes transferibles y el desarrollo de una fuerza de trabajo culturalmente específica;

i) Adoptar medidas eficaces para apoyar y diversificar las oportunidades de empleo y los programas de capacitación laboral;

- j) Promover la elaboración de políticas culturalmente específicas para los pueblos indígenas en materia de atención de la salud, educación, vivienda y empleo en un contexto urbano;**
- k) Garantizar el reconocimiento y el apoyo financiero a la educación basada en la comunidad, la implementación de una educación intercultural que aborde la discriminación racial estructural y la aprobación de planes de estudio contextualizados por las experiencias de los educadores indígenas;**
- l) Aplicar políticas favorables a la familia en el lugar de trabajo y mejorar el acceso a la educación preescolar;**
- m) Apoyar a los organismos que ofrecen asistencia técnica para fortalecer la capacidad de las organizaciones indígenas en contextos urbanos;**
- n) Elaborar y aplicar políticas para abordar la falta de seguridad de la tenencia que experimentan los pueblos indígenas que viven en zonas urbanas, en particular para prohibir los desalojos forzosos;**
- o) Adoptar medidas efectivas para garantizar que todos los hogares indígenas, independientemente de su situación de tenencia o nivel de ingresos, tengan derecho y acceso efectivo a los servicios esenciales, incluidos el agua potable, el saneamiento, la electricidad y la atención de la salud;**
- p) Garantizar el acceso efectivo a los servicios de atención de la salud, incluidas las pruebas, el tratamiento y la vacunación contra la COVID-19;**
- q) Adoptar medidas efectivas y apropiadas para los pueblos indígenas con discapacidad, especialmente las mujeres y las niñas, para que tengan acceso a la educación, la atención de la salud, incluida la salud reproductiva, y la justicia;**
- r) Reunir y publicar periódicamente datos desglosados sobre los pueblos indígenas que viven en zonas urbanas.**